



## resolución (e) N°

### ***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.395, de Presupuesto para el Sector Público año 2.022;
- La Resolución N° 10, de fecha 23 de marzo de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Instructivo Funcionamiento Fondos de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Social incluyendo personas con dependencia severa, Prevención y Rehabilitación de Drogas y Apoyo a Adultos Mayores y Medio Ambiente;
- La Resolución (e) N° 290, de fecha 11 de abril de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases de los Fondos de Interés Regional de Cultura y Deporte y Social Carácter Regional 2022 del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 291, de fecha 11 de abril de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases Fondo de Cultura " Cristian Cuturrufo"- Línea Tradicional Privado 2022 Gobierno Regional;
- La Resolución (e) N° 292, de fecha 11 de abril de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases Fondo Deporte-Línea Tradicional Privado 2022 Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 293, de fecha 11 de abril de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases Fondo de Medio Ambiente - Línea Tradicional Privado 2022 Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 294, de fecha 11 de abril de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases del Fondo de Seguridad Ciudadana, Línea Tradicional Privado 2022 Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 295, de fecha 11 de abril de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases Fondo Social-Línea Tradicional Privado 2022 Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 404, de fecha 10 de mayo de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica la letra c) del numeral 5.1, contenido en la siguientes Resoluciones (e): N° 290, N° 291, N° 292, N° 293, N° 294 y N° 295, todas del año 2022;
- La Resolución (e) N°410, de fecha 13 de mayo de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo, que amplio plazo para las distintas etapas del proceso de postulación de los proyectos, en los distintos fondos aprobados por las siguientes Resoluciones (e): N° 290, N° 291, N° 292, N° 293, N° 294 y N° 295, todas del año 2022;
- Las Resoluciones N° 7 y N° 16 de 2019, de la Contraloría General de la República;

### ***teniendo presente:***

- La personería de doña KRIST NARANJO PEÑALOZA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021.



- Que, en el proceso de postulación a los Fondos Concursables correspondientes al 7% del FNDR, se ha suscitado el inconveniente con instituciones cuya regulación no depende de las Municipalidades y que, habiendo renovado sus directivas durante el presente año, carecen del certificado de vigencia de la directiva actualizado, debido a la demora del Servicio de Registro Civil e Identificación en procesar las solicitudes de registro de personas jurídicas.
- Que en razón de lo anterior se requiere permitir la posibilidad de postular a este tipo de organizaciones y acreditar la vigencia de la directiva de éstas, mediante la respectiva acta de constitución debidamente legalizada y el comprobante de ingreso a trámite en el Registro de Personas Jurídicas otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- El Memorándum N° 544, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano, por medio del cual solicita la modificación de las Bases Fondo Concursables del 2022, Gobierno Regional de Coquimbo.

### RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÉSE**, el numeral uno de la Resolución (e) N° 404, de fecha 10 de mayo de 2022, con el siguiente párrafo:

“Para el caso de entidades distintas a las organizaciones territoriales y funcionales constituidas ante municipalidades, podrá acreditarse la vigencia de la directiva mediante la respectiva acta de constitución debidamente legalizada y el comprobante de ingreso a trámite en el Registro de Personas Jurídicas otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.”

2. En todo lo no modificado en el presente instrumento, rige en su plenitud las Resoluciones (e) : N° 290, N° 291, N° 292, N°293, N° 294, N° 295, N°404 y N°410, todas del año 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo; pasando el presente instrumento, a formar parte integrante de las citadas Resoluciones para todos los efectos legales.

***anótese, publíquese y archívese***



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1319807-246b61 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>